

CONCON, 21 NOV 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3006

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal año 2019.
- b) El Ordinario N°2202 de fecha 18 de octubre de 2019 de Directora de Desarrollo Comunitario a Secplac remitiendo detalle de cantidades de Juguetes de Navidad año 2019, requeridos para su futura adquisición y posterior entrega.
- c) Las bases administrativas y formularios anexos confeccionados por Secplac para regular esta Licitación.
- d) Las Especificaciones Técnicas confeccionadas por Secplac, revisadas y firmadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°318 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S) con fecha 20 de noviembre de 2019. ✓
- f) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a la "Adquisición de Juguetes de Navidad año 2019, para niños de la comuna de Concón".
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionados por Secplac para regular este llamado a Propuesta Pública, de acuerdo al siguiente texto:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON"**

ARTICULO N°1:

GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas tienen por objeto adquirir a través de esta Propuesta Pública juguetes de navidad para los niños de la comuna, por un monto máximo disponible de \$4.335.500.- (cuatro millones

trescientos treinta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos, que serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2019.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Orden de Compra, Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO Nº2:

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante:

Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica:

Es el término para identificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

c) Oferente:

Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario:

Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los juguetes adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

e) Proveedor:

Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra y contrato suscrito ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público (dependiendo del monto del contrato), para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los juguetes de navidad licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Orden de Compra y Contrato:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la adquisición de estos juguetes para la Municipalidad de Concón. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl y el contrato será redactado por el Asesor Jurídico Municipal y suscrito con posterioridad ante Ministro de Fe Municipal o Notario Público, dependiendo del monto del contrato.

g) Bases:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas:

Son el conjunto de características que condicionan al Oferente en la elaboración de la propuesta.

i) Garantías Administrativas:

Se refiere a la Seriedad de la Oferta y al Fiel y Oportuno Cumplimiento del encargo y se materializará a través de un documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento.

j) Días:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

k) Inspección Técnica:

La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal.

l) Oferta o Propuesta:

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada:

La oferta a precio fijo, en que la cantidad de juguetes tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor:

Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

o) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.):

Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTICULO Nº3:

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y contrato se regirán exclusivamente por estas bases, especificaciones técnicas, oficios, enmiendas, respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones del Mandante, que formen parte del mismo y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4:

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las bases, especificaciones técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5:

DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile que sean importadores, distribuidores, fabricantes o vendedores de juguetes y que estén acreditados para realizar ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases.
2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de juguetes.
3. Los Oferentes podrán presentar alternativas de juguetes siempre y cuando cumplan con las Especificaciones Técnicas.

De la Unión Temporal de Proveedores:

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la Unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO N°6:

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura.
- e) El(los) Contrato(s) firmados ante Ministro de Fe.
- f) La(s) Orden(es) de Compra.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra y el contrato.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días corridos si no se explicitase lo contrario.

ARTICULO N°7:

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, contrato y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8:

DE LAS GARANTIAS:

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1. DOCUMENTO SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Oferente deberá presentar junto con su Entrega de Muestras en las oficinas de Secplac de calle Percy N°904 de Concón, una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$50.000.- con una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta e indicando el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases. El monto a considerar en estas Pólizas podrá ser en UF, considerando el valor equivalente a \$50.000 debiendo tener el valor de la UF del día de la apertura de Propuesta.

La caución de garantía será devuelta a los no adjudicados una vez firmado el o los contratos(s), siendo la Dirección de Secplac quien liberará esta caución.

8.2. DOCUMENTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO:

El Oferente o los Oferentes deberá(n) entregar al efecto una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o pagadera a 30 días o Vale Vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, a nombre de la Municipalidad de Concón por un monto equivalente al 10% del valor total adjudicado y con una vigencia mínima hasta el día 31 de enero de 2020.

El o los documento(s) deberá(n) ser entregado(s) en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Santa Laura N°590, Concón, dentro del plazo de cinco días hábiles corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la adquisición de los juguetes y previo a la firma del o los contrato(s) ante Ministro de Fe y será(n) devuelto(s) a los quince días después de haber cumplido con la totalidad de entrega de los juguetes; siendo la Dirección de Desarrollo Comunitario el encargado de su devolución, previa certificación de recepción conforme del o los encargo(s).

8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA:

Si los documentos de garantía presentaren errores en tipo de documento, el nombre de la propuesta, en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará la oferta.

ARTICULO N°9:

DE LAS FECHAS:

Se indican en el portal Mercado Público, se incluyen los eventos de Consultas, entrega de respuesta a las Consultas, Recepción de Muestras y Recepción de las Ofertas.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas contempladas en esta licitación por razones fundadas, debidamente informadas a los participantes en la Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, y debiendo confeccionarse el Decreto Alcaldicio correspondiente, en donde se sancione esta modificación.

ARTICULO N°10:

DE LOS PRECIOS:

10.1 Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.

10.2 El precio de la oferta será unitario y definitivo para los juguetes a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón y todos los impuestos legales correspondientes.

10.3. El Oferente deberá establecer en el Anexo N°4 "Oferta Económica de los Juguetes" la descripción de cada alternativa de juguetes especificando edad, sexo y código, el valor unitario sin incluir el IVA de cada uno de ellos y plazos de entrega de los juguetes.

ARTICULO N°11:

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 12.4.

11.2. Las cotizaciones deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en las Especificaciones Técnicas.

- 11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal www.mercadopublico.cl.

11.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR OFERTAS:

Se deben subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos, todos a nombre del Oferente que se presenta a la propuesta:

- a) Formulario Anexo N°1, Identificación del Oferente (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- b) Formulario Anexo N°2, Declaración Jurada Simple (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- c) Formulario Anexo N°3, Acreditación de Mandatario o Apoderado (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado).
- d) Formulario Anexo N°4, Declaración Jurada de Socios (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- e) Formulario Anexo N°5, Declaración Jurada sin conflicto de Intereses, Practicas Anti Sindicales y que no registra Condena por Temas Medioambientales (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este Anexo deberá ser completado por cada persona que forme parte de esta Unión.
- f) Formulario Anexo N°6, Oferta Económica (se adjunta Formulario, el cual no podrá ser modificado).
- g) En caso de Unión Temporal de Proveedores, adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

No olvidar entregar los siguientes antecedentes en las fechas previstas en el Calendario de Licitación establecido en la Ficha de Licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

- a) **Boleta Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la vista u otro documento mercantil** de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento con objeto garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$50.000.- con una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta e

indicando el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases. El monto a considerar en estas Pólizas podrá ser en UF, considerando el valor equivalente a \$50.000 debiendo tener el valor de la UF del día de la apertura de Propuesta.

- b) Muestras de juguetes ofertados, por cada una de las alternativas de edades y sexo, de los niños.**

ARTICULO N°12:

APERTURA DE LAS OFERTAS:

- 12.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretario Comunal de Planificación, el Asesor Jurídico, la Directora de Desarrollo Comunitario, el Director de Control Interno y el Secretario Municipal o quienes los subroguen.
- 12.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las bases.
- 12.3. Asimismo, el Municipio podrá solicitar por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas que no alteren o modifiquen las bases de la propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas requeridas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados y deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el portal.
- 12.4. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad se contempla en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del

Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido”.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°13:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 13.1. La Comisión de Evaluación Municipal estará constituida por la Secretario Comunal de Planificación, la Directora de Desarrollo Comunitario, el Director de Control Interno, el Asesor Jurídico y la Secretario Municipal o quienes los subroguen.
- 13.2. Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.
- 13.3. En la evaluación de la propuesta se considerará el tipo de juguete teniendo en cuenta su calidad, diseño, precio y el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas. Además, se tendrá en consideración los juguetes adquiridos en años anteriores con objeto privilegiar la calidad de las unidades a entregar a la comunidad, variedad y en lo posible lo novedoso de los juguetes.

Pauta de Evaluación:

- a) **Calidad (48%)** : del análisis de las muestras la Comisión seleccionará para las distintas edades, indistintamente de la recomendación del fabricante que traiga el juguete. Y a su vez se comparará entre productos de las muestras recibidas y teniendo en consideración la calidad de los juguetes que en la comuna se han entregado en los últimos años.
- b) **Diseño (48%)** : la Comisión evaluará las terminaciones, tipo de material, colores, formas y lo adecuado del modelo conforme a las edades de los niños a los cuales se les entregará dicho juguete.
- c) **Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)**: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estime conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo (1 punto).

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Cláusula de Desempate:

En la eventualidad que las ofertas presentadas resulten empatadas luego de la aplicación de la Pauta de Evaluación, se resolverá considerando aquella oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado Calidad, si persiste el empate aquella que presente el mejor puntaje en el criterio de evaluación Diseño. Posteriormente si persiste el empate aquella oferta que obtenga mejor puntaje en criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales. De persistir el empate aplicados todos los criterios de desempate aquella que tenga los mejores Precios. De persistir el empate el Municipio se reserva el derecho de adjudicar a quien estime conveniente.

- 13.4. La Comisión de Evaluación Municipal, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el Acta de Evaluación de esta Propuesta.
- 13.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 13.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.
- 13.7. Una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se informará a través del portal Mercado Público para que los Oferentes tomen conocimiento de la decisión municipal. Adicionalmente, el Secretario Municipal notificará por Cédula o Carta Certificada, al (los) Oferente(s) a quién(es) se le haya adjudicado la Propuesta.

El(los) Adjudicatario(s) se entenderá(n) notificado(s) del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a las 24 horas posteriores a la fecha en la cual se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la decisión de adjudicación.

ARTICULO Nº14:

DE LA ADJUDICACIÓN:

- 14.1. La Municipalidad de Concón procederá al estudio de los contenidos de cada oferta debiendo adjudicar dentro del plazo establecido en el Calendario de la Licitación mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, notificando al o los proponentes favorecidos de la decisión adoptada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ID correspondiente a esta Licitación, con la publicación del citado Decreto.

- 14.2. En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- 14.3. En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta.
- 14.4. El(los) Proveedor(es) adjudicado(s), estará(n) obligado(s) a cumplir con la(s) Orden(es) de Compra y el(los) contrato(s) suscrito(s) ante Ministro de Fe, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de juguete adquirido y las cantidades. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.
- 14.5. El Municipio se reserva el derecho de adjudicar esta adquisición a uno o más Oferentes en relación a lo que sea más conveniente para los intereses municipales.

ARTICULO Nº15

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

El orden de prelación para la interpretación de las normas de la Orden de Compra y contrato será el siguiente:

- a) El texto del contrato redactado por el Director de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.
- b) El texto de la Orden de Compra.
- c) La oferta presentada por el Oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la notificación de la Orden de Compra.
- d) Los oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad.
- e) Las presentes bases, especificaciones técnicas, sus anexos, enmiendas y aclaraciones posteriores.

ARTICULO Nº16

ORDEN DE COMPRA:

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear las Órdenes de Compra respectivas para enviarlas a los favorecidos para que cumplan el encargo realizado. Adicionalmente, se deberá suscribir ante Ministro de Fe Municipal el(los) contrato(s) respectivo(s), el(los) cual(es) será(n) redactado(s) por el Director de Asesoría Jurídica de este Municipio.

ARTICULO N°17

CONTRATO:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, el Adjudicatario deberá firmar el contrato. Para la firma de dicho contrato será requisito previo la entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Si por causa imputable al Adjudicatario el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que caucionó la oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la propuesta, entre los Contratistas que ocupen los siguientes lugares, o bien, llamar nuevamente a propuesta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

La Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, procederá a redactar el contrato respectivo. Dicha repartición municipal podrá incluir en el contrato todas las cláusulas que resguarden los intereses municipales.

Se deja establecido en estas bases que el contrato se deberá suscribir ante Ministro de Fe Municipal. Los gastos que impliquen este trámite serán de cargo del Adjudicatario.

ARTICULO N°18

SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°19

DEL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS JUGUETES:

- 19.1. El lugar de recepción de los juguetes será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que los juguetes sean recepcionados en conjunto por dicha Dirección y el Encargado de Bodega Municipal. El teléfono de la Dirección de Desarrollo Comunitario es (032)-3816040, (032)-3816041 y el de Bodega Municipal (032)-3816018.
- 19.2. Para la recepción de los juguetes, la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Encargado de Bodega Municipal deberán verificar el fiel cumplimiento de las cantidades, tipo de juguetes adquiridos y que la calidad de los mismos correspondan a los ofrecidos en la Propuesta, es decir debiendo verificar su coincidencia con las muestras evaluadas y adjudicadas por el Municipio.
- 19.3. Los juguetes deberán ser entregados como máximo el día **viernes 13 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas**, previa coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, teléfonos 3816040, 3816041.

- 19.4. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

ARTICULO N°20

DE LA FORMA DE PAGO

- 20.1. Los precios estipulados en el Formulario Oferta Económica deberán tener una validez acorde a los plazos, Orden(es) de Compra y contrato(s), sin ningún tipo de reajustes e incluyendo todos los gastos de traslado y otros.
- 20.2. La(s) factura(s) deberá(n) ser emitida(s), según corresponda, a nombre de:
Municipalidad de Concón
Santa Laura N°567, Concón.
RUT N° 73.568.600-3
- 20.3. La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) en la MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 20.4. La cancelación del único estado de pago se realizará en un plazo de quince días contados desde la fecha de recepción total de los juguetes, previa certificación de la factura. Este procedimiento será aplicable de la misma manera en caso que existan más de un Adjudicatario. Es decir, a cada uno se le cancelará su encargo una vez realizada la Recepción Conforme.
- 20.5. La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra y contrato(s) que la generó.

ARTICULO N°21

DEL INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por “rechazo del artículo”, el hecho que los bienes entregados no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione las especies, quedando el Municipio facultado a hacer efectiva la respectiva caución de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Adjudicatario deberá retirar dichos artículos de las dependencias de la Municipalidad en un plazo no superior a 48 horas siguientes de haber sido notificado del rechazo. Los costos de bodegaje o movimiento de carga que implique el no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será de cargo del Adjudicatario.

Si transcurrido más de 10 días desde la fecha pactada para la entrega de los juguetes al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra y el contrato y hará efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del contrato.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

ARTICULO N°22

DE LAS MULTAS POR ATRASO

Se entenderá por atraso en la entrega de los juguetes; el tiempo transcurrido en días corridos, desde el día viernes 13 de diciembre de 2019, hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería en la Municipalidad de Concón.

Si el atraso excediera de 7 días corridos, la Municipalidad de Concón quedará en libertad de resolver y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.

Se sancionará el incumplimiento de la entrega de los juguetes fuera del plazo establecido, aplicando multas de 2 UF por cada día de atraso.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente. De lo contrario, el Municipio se encuentra facultado para hacer efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato de la entrega parcial o total correspondiente, lo cual será comunicado mediante Carta Certificada al Proveedor.

La Municipalidad podrá aplicar una multa de 10 UF por stock insuficiente.

ARTICULO N°23

ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y CONTRATO:

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Proveedor de su decisión de resolver o anular la Orden de Compra y Contrato por los siguientes motivos:

- 23.1. El Proveedor no entregue los juguetes en el plazo fijado, y el atraso supere los 7 días corridos.
- 23.2. El Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia.
- 23.3. El Proveedor o alguno de los socios de la empresa fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.
- 23.4. Fallecimiento del Proveedor o disolución de la Empresa. En ambos casos, se procederá a efectuar la liquidación de la Orden de Compra y contrato determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.

23.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato.

ARTICULO N°24

DE LA FUERZA MAYOR:

Si durante el desarrollo del Proceso de adquisición de los juguetes, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en el artículo 22 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°25

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso de Adquisición de los juguetes, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

ARTÍCULO N°26

El Municipio se reserva el derecho de definir las cantidades a adquirir de cada uno de los juguetes ofrecidos a través de esta propuesta, dependiendo de las necesidades municipales, ofertas recibidas y aceptadas y el marco presupuestario existente.

ARTICULO N° 27

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta a uno o más oferentes dependiendo de lo que sea mejor para los intereses municipales.

Concón, noviembre de 2019.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON”

Las presentes Especificaciones Técnicas complementan las Bases Administrativas de esta Propuesta Pública destinada a la “Adquisición de Juguetes de Navidad año 2019, para Niños de la comuna de Concón”.

1. La Municipalidad de Concón llama a Propuesta Pública para la adquisición de juguetes para niños de 00 a 08 años. Los juguetes se diferenciarán en categorías por edad y sexo, como se indica a continuación:

Hombres y Mujeres:

- De 00 a 1 años.
- De 02 a 03 años.
- De 04 a 05 años.
- De 06 a 07 años.
- De 08 años.

2. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario el desglose de juguetes por edades y cantidades es la siguiente:

EDAD	UNISEX	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 a 1 año	116	0	0	116
2 a 3 años	0	80	89	169
4 a 5 años	0	71	74	145
6 a 7 años	0	72	73	145
8 años	0	39	53	92
Totales	116	262	289	667

3. Los juguetes ofertados deberán cumplir las siguientes características técnicas:
- De madera, plásticos o de goma.
 - Didácticos, novedosos.
 - Preferentemente que tiendan a desarrollar la creatividad de los niños o a reforzar el aspecto educativo de su formación.
 - No presentar aristas cortantes o punzantes.
 - No bélicos.
 - No tóxicos.
 - Cumplan la normativa vigente.
4. Por cada tramo de edad será deseable que el Oferente presente **al menos dos alternativas** de juguetes, tanto para hombres como para mujeres.
5. El Oferente deberá entregar las muestras de cada una de las alternativas presentadas en la Secretaría Comunal de Planificación ubicada en Calle Percy N°904 de Concón, según el programa de eventos que se adjunta en Ficha de Licitación www.mercadopublico.cl, lo que deberá quedar debidamente acreditado.

6. El Municipio devolverá las muestras de juguetes recibidas con posterioridad a la recepción conforme de los juguetes adjudicados, entre los días jueves 02 y miércoles 08 de enero de 2020, ambas fechas incluidas. Siendo obligación del Oferente retirarlas oportunamente y a su costo desde el Municipio de Concón. En la eventualidad que los Oferentes no los retiren en la forma y oportunidad indicada, transcurrido un plazo no superior a 1 mes, se entenderá que el Oferente deja en carácter de donación las muestras, pasando a ser parte del inventario municipal.
7. El Municipio de acuerdo a las ofertas que se presenten, asegura que la licitación tiene por objeto adquirir un mínimo de 667 juguetes. Dado el monto máximo disponible para esta licitación de \$4.335.500.-, impuestos incluidos, es decir se cuenta con un valor promedio de \$6.500.- IVA incluido, por cada juguete.
8. El Municipio desea adquirir el mismo juguete para todos los niños de la misma edad, distinguiéndolos por sexo, es decir si se compran por ejemplo muñecas para niñas de 4 a 5 años, todas las niñas que tengan entre 4 y 5 años recibirán una muñeca, y si es pelota de fútbol para niños de 4 a 5 años, al igual todos los niños de 4 a 5 años recibirán el mismo juguete.
9. El juguete adjudicado debe ser el mismo de la muestra seleccionada en calidad y presentación. No deberá sufrir variación de especie alguna, menos de precio al momento de la entrega.
10. Será responsabilidad y de costo absoluto del proveedor, la entrega de los juguetes clasificados por edades y sexo, al interior de la bodega dispuesta para tal efecto por la Ilustre Municipalidad de Concón.
11. El Municipio se reserva la facultad de elegir juguetes de una edad para destinarla a otra. Es decir por ejemplo, un camión didáctico ofertado para niños de 2 a 3 años, el Municipio podría adquirirlo para 4 a 5 años y ajustar la cantidad a adquirir a la necesidad de juguetes de este último segmento.

CONCÓN, noviembre 2019.

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019 PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
CORREO ELECTRONICO : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ de 2019.

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON”**

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta de los juguetes, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____ de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°3

ACREDITACION DE MANDATARIO O APODERADO

PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON

La personería de _____ para
representar a _____ consta en la copia de Escritura Pública
de fecha _____ otorgada ante el Notario _____ de la
ciudad de _____, de la cual se adjuntará al notificarse del
Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Nombre y Firma del Representante Legal

Concón, _____ de 2019

Nota: este documento sólo debe ser presentado por los Oferentes, personas jurídicas. Las personas naturales no deben presentarlo.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACION JURADA DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Se deben indicar los socios hasta completar el 100% de la participación en la Sociedad

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

**DECLARACIÓN JURADA
SIN CONFLICTO DE INTERESES, SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS
ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
DEL TRABAJADOR, NO PRESENTA DE CONDENAS POR TEMAS
MEDIOAMBIENTALES**

**PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON**

(Solo completar con los datos del Representante Legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL OFERENTE**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO Nº6 OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2019, PARA NIÑOS DE LA
COMUNA DE CONCON”

DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS DE JUGUETES NIÑOS Y NIÑAS:

EDAD	DESCRIPCION	SEXO	CODIGO	PRECIO SIN IVA
0 - 1 años		Unisex		\$
0 - 1 años		Unisex		\$
0 - 1 años		Unisex		\$
2 - 3 años		Femenino		\$
2 - 3 años		Femenino		\$
2 - 3 años		Femenino		\$
2 - 3 años		Masculino		\$
2 - 3 años		Masculino		\$
2 - 3 años		Masculino		\$
4 - 5 años		Femenino		\$
4 - 5 años		Femenino		\$
4 - 5 años		Femenino		\$
4 - 5 años		Masculino		\$
4 - 5 años		Masculino		\$
4 - 5 años		Masculino		\$
6 - 7 años		Femenino		\$
6 - 7 años		Femenino		\$
6 - 7 años		Femenino		\$
6 - 7 años		Masculino		\$
6 - 7 años		Masculino		\$
6 - 7 años		Masculino		\$
8 años		Femenino		\$
8 años		Femenino		\$
8 años		Femenino		\$
8 años		Masculino		\$
8 años		Masculino		\$
8 años		Masculino		\$

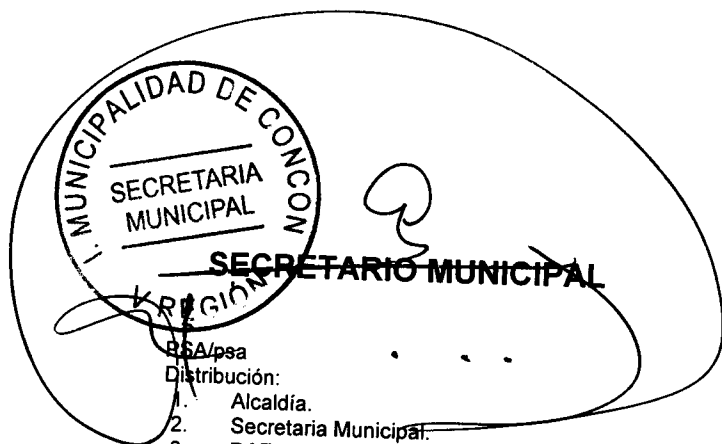
Nota: 1. El precio, debe ser **SIN IVA incluido**.
2. Todas las muestras deben presentarse con un código a fin mejor identificarlos.

PLAZO DE ENTREGA: _____ días corridos.

Nombre y Firma del Representante Legal

Concón, _____ de 2019.

3. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis y la Directora de Desarrollo Comunitario Alejandra Walter Calderón o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLIQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 24 01 999 Otras Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto Municipal año 2019 área de gestión Actividades Municipales.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



BGA/psa

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. DAF.
4. Dideco.
5. Jurídico.
6. Control.
7. Secplac.
8. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento).
9. Carpeta.

(286)



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

20 NOV 2019

RECIBIDO HORA: 16:15